POLITICA DE PREVENCIÓN: ALCOHOL, ALUCINÓGENOS Y TABAQUISMO

En **CONSORCIO INGESCOR R 2024** y sus empleados somos conscientes que el libre desarrollo de la personalidad es un factor clave para el manejo de las diferencias en los gustos y en los deseos de cada funcionario.

Sin embargo, acuerdos firmados con nuestros clientes, en pactos empresariales y en cumplimiento de la Ley (Resolución 1075 de 1994, la Resolución 1956 de 2008), no se le permitirá a ninguna persona, sin importar su rango o posición, trabajar o visitar las áreas de trabajo bajo la influencia de bebidas alcohólicas, medicamentos o sustancias alucinógenas que alteren el estado de la conciencia, el estado de ánimo, la percepción y la capacidad de reacción. Esto incluye la resaca o guayabo.

Adicionalmente, si un trabajador se encuentra bajo tratamiento médico con medicamentos que disminuyan su ánimo vigilante debe reportarlo al jefe inmediato presentando la fórmula médica, lo cual no obligará al empleado a realizar dichas actividades mientras esté bajo la influencia de dichos medicamentos.

Teniendo en cuenta que fumar representa un malestar para las personas que están a su alrededor, solo se permite fumar en áreas debidamente autorizadas para tal fin.

Cuando se esté en comisión laboral en las instalaciones de un cliente, de un proveedor o de un tercero, nuestros trabajadores darán cumplimiento a las normas establecidas por ellos en este sentido.

En la empresa **INGESCOR R 2024** nos comprometemos a desarrollar programas que permitan divulgar, promover y asegurar el cumplimiento de esta POLÍTICA.

AURA LOPEZ MENDOZA
DIRECTORA DE INTERVENTORÍA